PODER JUDICIAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Circunscripción Judicial de Concepción
Sub Unidad Operativa de Contratación

NOTA SUOC N°: 041/2023
Concepción, 27 de abril de 2023

Señor
Presidente del Consejo de Administración Circunscripción Judicial de Concepción
MAG. FABIO ALBERTO CABAÑAS GOSSEN
E. S. D.

EL JEFE DE LA SECCIÓN CONTRATACIONES Y RESPONSABLE DE LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN, **Lic. Carlos Ramón Chamorro Masqueda,** tiene el agrado de dirigirse al SEÑOR PRESIDENTE, a fin de presentar el ***Dictamen SUOC/LC/N° 02/2023,*** correspondiente al proceso **ID 430068 "LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO PARA SEDE DEL JUZGADO DE PAZ DE SAN ALFREDO**; solicitando su tratamiento.-

Sin otro particular, le saluda atentamente.

PODER JUDICIAL ★ CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN ★ SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Lic. Carlos R. Chamorro M.
Jefe Sección Contrataciones

Recibido
Abg. Judith M. Echagüe Cristaldo
Jefe Sección Asistencia Presidencia
27/04/2023
10:22

PODER JUDICIAL ★ Circunscripción Judicial de Concepción ★ PRESIDENCIA

DICTÁMEN SUOC/LC/ N° 02/2023

RESOLUCIÓN DNCP N° 4441/2021 -POR EL CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE LOCACIÓN Y RENOVACIÓN DE BIENES INMUEBLES DETERMINADOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICACIONES"

(Artículo 7°. Dictamen que fundamenta la selección del inmueble determinado)

ID 430068: LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO PARA SEDE DEL JUZGADO DE PAZ DE SAN ALFREDO

a) INDIVIDUALIZACION			
DATOS DEL LOCADOR			
NOMBRE:	MIRTA MERCEDES	DEPARTAMENTO	CONCEPCION
APELLIDOS:	CARDOZO DE PEREZ	DISTRITO/LOCALIDAD	SAN ALFREDO
N° de C.I.	1.831.047	DIRECCIÓN	SAN ALFREDO
TELEFONO:	0982-315812	OBSERVACIÓN	NINGUNA
DATOS DEL INMUEBLE			
CTA. CTE. CATASTRAL		PADRON 3283 – FINCA 3010 (Lote N° 22)	
DIRECCIÓN		B° Centro Sur de San Alfredo	
DISTRITO/LOCALIDAD		SAN ALFREDO	
DEPARTAMENTO		CONCEPCION	
CARACTERISTICAS DEL INMUEBLE			
SUPERFICIE DEL TERRENO		954 m^2	
SUPERFICIE DE EDIFICACIÓN		45,43 m^2	
FINALIDAD DEL INMUEBLE		JUZGADO DE PAZ DE SAN ALFREDO	
HABITACIONES (PIEZAS)		2 (Dos)	
COCINA		-----	
OTROS		1 (un) Baño	

b) JUSTIFICACIÓN

Que, el inmueble actualmente está siendo ocupando como dependencia del Juzgado de Paz de Paz de San Alfredo, donde es importante mantener la oficina en el mismo inmueble; considerando principalmente que dicha zona de esta Circunscripción, es muy difícil encontrar locales adecuados y también personas interesadas en alquilar sus inmuebles, asimismo se menciona de lo oneroso y dañino que resultaría para esta Institución el traslado de documentos, mobiliarios, equipos e instalaciones y demás; tanto para Jueces y funcionarios, como la ciudadanía en general; por lo tanto, se sigue seleccionando para asiento del Juzgado de San Alfredo el inmueble de la señora Mirta Mercedes Cardozo de Pérez, que se encuentra en una ubicación preferencial dentro de la localidad lo que permite rapidez y economía en el desplazamiento; además la Circunscripción Judicial de Concepción no cuenta con terreno propio en la localidad y no dispone con recursos presupuestarios para la construcción de una sede propia en la zona, por consiguiente recurre al procedimiento de locación de inmueble para asiento de su Juzgado Paz, para poder así, favorecer las condiciones requeridas para la prestación del servicio de justicia.----------

El inmueble propuesto en la ocasión posee la infraestructura requeridas para la funcionalidad como sede del Juzgado de Paz de San Alfredo, según el informe de la Arq. Maria Claudeline Rojas Chávez, Jefe del a Sección Obras Civiles de la Institución que se adjunta; siendo el inmueble apto para su aprobación y arrendamiento.----------

c) EL ANÁLISIS DEL VALOR DEL CANON DEL INMUEBLE

El valor del canon mensual previsto para el arrendamiento es de Gs. 1.600.000 (Guaraníes un millón seiscientos mil), monto solicitado por la propietaria del inmueble, el cual es razonable considerando tanto las bondades del inmueble; la zona geográfica, y que no supera el umbral de los 1.000 (mil) jornales mínimos mensuales que se establece como límite para el presente procedimiento, **y por sobre todo que en la localidad de San Alfredo no existen personas que tengan y que quieran alquilar sus inmuebles a la Institución.**

Lic. Carlos R. Chamorro M.
Jefe Sección Contrataciones

d) ANÁLISIS DOCUMENTAL

El inmueble ofertado para locación, que corresponde a la Sra. Mirta Mercedes Cardozo de Perez cuenta con título de propiedad, no posee restricciones gravámenes o restricciones que afecten al derecho de uso y goce temporal del mismo y que no cuenta con anotaciones de medidas cautelares.

e) ACREDITACIÓN DE NO ADEUDA IMPUESTOS MUNICIPALES

La propietaria del inmueble presenta el Comprobante de Ingreso N° 0003663 de fecha 13/04/2023, por la cual demuestra el pago del impuesto inmobiliario correspondiente.

f) LA JUSTIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD DEL OFERENTE

El oferente ha presentado la Declaración Jurada de no Encontrarse Comprendido en las Inhabilidades Previstas en el Articulo 40 y de Integridad Establecido en el Articulo 20, inciso "W", Ambos de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en cotejo con el Sistema Nacional de Recursos Humanos del Estado (SINARH), se ha constatado que no presenta registros en dicho Sistema.

g) CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE LA "DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS" ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA LOS SUJETOS OBLIGADOS EN EL MARCO DE LA Ley N° 6355/2019 (DEROGADA)

Mediante la derogación de la Ley N° 6355/2019, los proveedores ya no se encuentran obligados a la presentación de la constancia que acredita la presentación de la declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos en los procedimientos de contrataciones públicas. Las convocantes tampoco deberán exigir la presentación de dicha constancia.

POR TANTO, EL RESPONSABLE DE LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN, **SALVO MEJOR PARECER**, RECOMIENDA la contratación del inmueble identificado en el apartado "a" del presente dictamen para Sede del JUZGADO DE PAZ DE SAN ALFREDO, con un canon mensual de Gs. 1.600.000 (Guaraníes un millón seiscientos mil) por el periodo de 24 (veinticuatro) meses, por un monto total de Gs. 38.400.000 (Guaraníes treinta y ocho millones cuatrocientos mil), desde el 01/05/2023 al 30/04/2025 conforme a las previsiones establecidas en Plan Anual de Contrataciones.-

Concepción, 27 de abril de 2023.-

Lic. Carlos R. Chamorro M.
Jefe Sección Contrataciones

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

ANEXO

Formulario de Análisis de Costo – Beneficios Locación de inmueble determinado

ANÁLISIS DE COSTOS – BENEFICIOS. ART. 5° - RES. DNCP N° 4441/2021
Que, el local que actualmente está ocupando la dependencia del Juzgado de Paz de Paz de San Alfredo, es importante mantener la oficina en el mismo inmueble; considerando principalmente que dicha zona de esta Circunscripción, es muy difícil encontrar locales adecuados y también personas interesadas en alquilar sus inmuebles, asimismo se menciona de lo oneroso y dañino que resultaría para esta Institución el traslado de documentos, mobiliarios, equipos e instalaciones y demás; tanto para Jueces y funcionarios, como la ciudadanía en general; por lo tanto, se sigue seleccionando para asiento del Juzgado de San Alfredo el inmueble de la señora Mirta Mercedes Cardozo de Pérez, que se encuentra en una ubicación preferencial dentro de la localidad lo que permite rapidez y economía en el desplazamiento.

CARÁCTER DEL LOCADOR	*PROPIETARIA*		
DATOS DEL PROPIETARIO DEL INMUEBLE			
NOMBRES:	MIRTA MERCEDES	DIRECCIÓN:	SAN ALFREDO
APELLIDOS:	CARDOZO DE PEREZ	TELÉFONO:	0982-315812
N° DE C.I.	1.831.047	OBSERVACIONES:	NINGUNA
RUC:	1831047-8		
DATOS DEL LOCADOR - INCISO B) DEL ARTÍCULO 4° - RES. DNCP N° 4441/2021			
NOMBRES:		DIRECCIÓN:	
APELLIDOS:		TELÉFONO:	
N° DE C.I.		PORCENTAJE DE COMISIÓN:	
RUC:		OBSERVACIONES:	
DATOS DEL INMUEBLE			
CTA. CTE. CATASTRAL	PADRON 3283 – FINCA 3010 (Lote N° 22)		
DIRECCIÓN	B° Centro Sur de San Alfredo		
DISTRITO/LOCALIDAD	SAN ALFREDO		
DEPARTAMENTO	CONCEPCION		
CARACTERISTICAS DEL INMUEBLE			
SUPERFICIE DEL TERRENO	954 m^2		
SUPERFICIE EDIFICADA	45,43 m^2		
FINALIDAD DEL INMUEBLE	JUZGADO DE PAZ DE SAN ALFREDO		
HABITACIONES	2 (Dos)		
COCINA	-----		
DATOS COMPLEMENTARIOS	1 (un) Baño		

Lic. Carlos R. Chamorro M.
Jefe Sección Contrataciones

PODER JUDICIAL – REPÚBLICA DEL PARAGUAY – SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES – CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN

NOTA S.O.C. N° 48/2023. -
Concepción, 27 de abril de 2023.-

Señor
Lic. Carlos Chamorro, Jefe de Sección
Unidad Operativa de Contrataciones
Circunscripción Judicial de Concepción
PRESENTE:

LA JEFA DE LA SECCIÓN OBRAS CIVILES DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN, ARQ. MARÍA CLAUDELINE ROJAS CHÁVEZ, se dirige a usted y por su intermedio a donde corresponde, a fin de informar que se realizó la inspección y medición del inmueble asiento el Juzgado de Paz de la ciudad de Arroyito para nueva contratación, el local cuenta con 2 (dos) habitáculos aptos para las oficinas con 45,43 m² de edificación.

El inmueble se encuentra en condiciones idóneas para el buen funcionamiento del Juzgado de Paz de San Alfredo

Sin otro particular, atentamente. –

MARIA CLAUDELINE ROJAS CHAVEZ
Firmado digitalmente por MARIA CLAUDELINE ROJAS CHAVEZ
Fecha: 2023.04.27 11:09:54 -04'00'

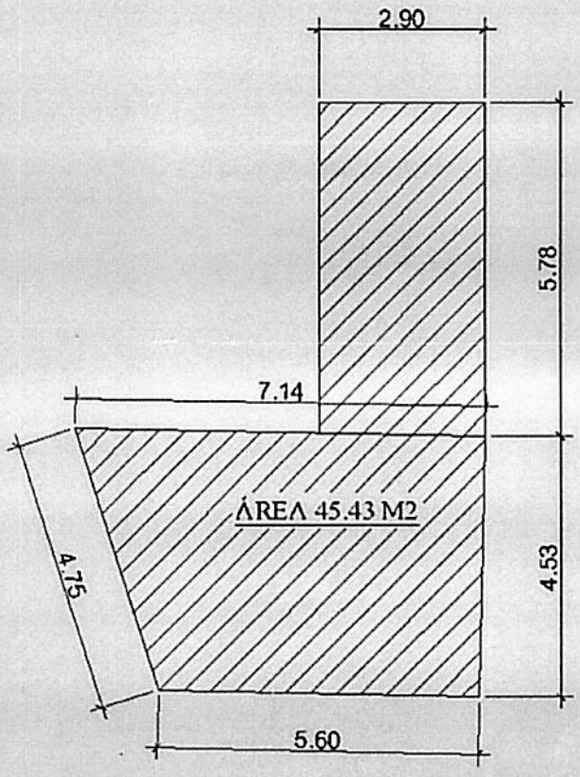
2.90
5.78
7.14
ÁREA 45.43 M2
4.75
4.53
5.60

SNC - SERVICIOS PUBLICOS

Filtros

Criterios de búsqueda.

Departamento:×B - CONCEPCION

Distrito:×5 - LORETO

Padrón:

Limpiar

Cuentas Rurales

A través de esta sección usted podrá consultar los datos básicos de las cuentas rurales, disponibles en los registros del Servicio Nacional de Catastro.

Departamento:
CONCEPCION
Distrito:
LORETO
Padron:
3283
Finca:
3010
Fecha Inscripción:
10-11-2011 00:00:00
Situación:
A
Hectáreas:
0 Ha.
Metros Cuadrados:
954 m^2
Valor Fiscal:
Gs.1,274,465

Propietarios de la Cuenta Rural

A través de esta sección usted podrá consultar la lista de los propietarios que figuran en los registros del Servicio Nacional de Catastro.

PEREZ MIRTA MERCEDES CARDOZO DE

Expedientes de la Cuenta Rural

A través de esta sección usted podrá consultar la lista de los expedientes vigentes que figuran en los registros del Servicio Nacional de Catastro.

COMPRA/VENTA (111697 / 2011)

DECLARACION JURADA DE GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Fecha: 12/04/2023

Proceso de Contratación: LOCACION DE INMUEBLES

Descripción del llamado: **LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO PARA SEDE DEL JUZGADO DE PAZ DE SAN ALFREDO"**

ID (Portal): 430068

A la Convocante: CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCION

1. Yo/Nosotros, quien suscribe/n, declaro/amos Bajo Fe de Juramento que, Garantizo/garantizamos que si no cumplo/cumplimos con la obligación de mantener la mi/nuestra oferta durante el plazo de validez de *60(SESENTA) DIAAS* y la retiro/retiramos antes de este plazo, abonaré/abonaremos a la Convocante una suma equivalente al 5% por ciento del monto total de mi/nuestra oferta.

MIRTA MERCEDES CARDOZO DE PEREZ

Firma El/los Oferente/s

Aclaración de Firma/s

DECLARACION JURADA

POR LA QUE EL OFERENTE GARANTIZA QUE NO SE ENCUENTRA INVOLUCRADO EN PRÁCTICAS QUE VIOLEN LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES REFERENTES AL TRABAJO INFANTIL, ESTIPULADOS EN LA CONSTITUCION NACIONAL, LOS CONVENIOS 138 Y 182 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT), EL CODIGO DEL TRABAJO, EL CODIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, DEMAS LEYES Y NORMATIVAS VIGENTES EN LA REPUBLICA DEL PARAGUAY.

Concepción, 12 de Abril de 2023

Señores
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCION
Presente

REF.: LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO PARA SEDE DEL JUZGADO DE PAZ DE SAN ALFREDO"
ID: 430068

De mi/nuestra consideración:

La empresa MIRTA MERCEDES CARDOZO DE PEREZ con RUC 1831047-8, en su calidad de oferente del llamado de referencia, por medio de su/s representante/s legal/es MIRTA MERCEDES CARDOZO DE PEREZ, con cédula/s de identidad Nº 1831047, formula la presente DECLARACION BAJO FE DE JURAMENTO:

1. QUE no emplea/mos a niños, niñas y adolescentes en tipos de labores consideradas como trabajos prohibidos y en particular "TRABAJO INFANTIL PELIGROSO" de conformidad a lo dispuesto en el Art. 125 del Código del Trabajo, el Art. 54 del Código de la Niñez y la Adolescencia y el Decreto Nº 4951/05 que reglamenta la Ley 1657/01.

2. QUE, en caso de tomar conocimiento de alguna conducta que se aparte de las disposiciones citadas precedentemente y que involucre a nuestros proveedores de bienes y servicios que componen la cadena de producción y comercialización de lo ofertado, denunciare/mos ese hecho ante la instancia pertinente, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 5 del Código de la Niñez y la Adolescencia.

3. QUE en el caso de que emplee/mos adolescentes lo haremos de conformidad a lo que establece el Código del Trabajo y el Código de la Niñez y de la Adolescencia, y sus disposiciones concordantes y complementarias, salvaguardando todos los derechos y garantías del mismo y teniendo presente las obligaciones que como empleador/es me/nos competen.

RECONOCEMOS QUE cualquier violación a esta Declaración facultará a la Convocante a descalificarnos durante la etapa de evaluación de ofertas y/o rescindir el contrato respectivo cualquiera sea su etapa de ejecución, de conformidad a la forma establecida en el artículo 59 de la Ley 2051/03. En estos casos reconozco que no tendré derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna y seré pasible de la aplicación del procedimiento para imposición de sanciones previsto en la ley 2051/03, independientemente de las demás responsabilidades que me pudieran generar.

Atentamente,

Firma: El/los Oferente/s

MIRTA MERCEDES CARDOZO DE PEREZ
Aclaración de Firma/s

( )[1] En el caso de que emplee/mos adolescentes trabajadores/as entre 14 y 17 años, adjunto/amos copia del Registro del Adolescente Trabajador/a, de conformidad a lo que establece 55 del Código de la Niñez y la Adolescencia.

El presente texto no podrá ser modificado ni alterado, siendo de **Carácter Formal** su presentación.

Anexo 5

DECLARACION JURADA DE NO ENCONTRARSE COMPRENDIDO EN LAS INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 40 Y DE INTEGRIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 20, INCISO "W", AMBOS DE LA LEY 2051/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS

Fecha: 12 de abril de 2023

Proceso de Contratación: Modalidad: LOCACION DE INMUEBLE

Descripción del llamado: "**LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO PARA SEDE DEL JUZGADO DE PAZ DE SAN ALFREDO**"

ID (Portal): 430068

A la Convocante: CIRCUSNCRIPCION JUDICIAL DE CONCEPCION

Yo/Nosotros, quien suscribe/n, declaro/amos Bajo Fe de Juramento que, no me/nos encuentro/encontramos comprendido/s en ninguna de las inhabilidades previstas por el Artículo 40 de la Ley N° 2.051/03 para presentar propuestas y/o contratar con el Estado Paraguayo en general, y con esta Convocante en particular y al proceso de contratación arriba individualizado.-

Asimismo, declaro/amos Bajo Fe de Juramento, que me/nos abstengo/abstenemos de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la Convocante en el presente llamado, induzcan o alteren las exigencias del llamado, las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, la ejecución contractual u otros aspectos que pudiera/n otorgarme/nos condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, como por ejemplo, y de manera enunciativa y no limitativa, el soborno y la colusión.-

Asumo/imos el compromiso de comunicar por medios fehacientes a la Entidad Convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración en la situación jurídica respecto de las citadas inhabilidades, dejando expresa constancia que independiente a esta situación, automáticamente resta eficacia y validez a la presente.-

La presente declaración jurada, la hago/hacemos, en los términos y condiciones del Artículo 47 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y el artículo 20, inciso "W", de la Ley 2051/03, de "Contrataciones Públicas". Así mismo, declaro conocer y aceptar el contenido y las disposiciones de la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

MIRTA MERCEDES CARDOZO QUEVEDO

Firma El/los Oferente/s — Aclaración de Firma/s

Adjunto/amos copia/s de documentos	SI: .	NO .

Concepción, 12 de abril de 2023

Señor:

PRESIDENTE CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CONCEPCION

MG. FABIO ALBERTO CABAÑAS GOSSEN

PRESENTE

Me dirijo a Ud. y por su intermedio a donde corresponda, a objeto de presentarle una carta oferta para el alquiler del inmueble de mi propiedad que consta de 2 (dos) piezas y 1 (un) Baño; se halla ubicada en el distrito de San Alfredo, Padron: 3283; Finca: 3010, LOTE N° 22, para el usufructo del Juzgado de Paz de San Alfredo.-

- El abono mensual solicitado es de guaraníes un millón seiscientos mil (Gs. 1.600.000). El costo de energía eléctrica quedará a mi cargo. Adjunta las documentaciones del citado inmueble.-

Sin otro particular, la saludo muy atentamente

MIRTA MERCEDES CARDOZO DE PEREZ

C.I. Nº 1831047

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

ANA BEATRIZ PAIVA DE RAMIREZ
Notaria y Escribana Pública
Registro Nº 305
Don Bosco c/ Prof. Cabral
Tel.: (0331) 243014
Concepción - Paraguay

SERIE BF Nº 5862851

ESCRIBANO : ANA BEATRIZ PAIVA DE RAMIREZ
LOCALIDAD : CONCEPCION
DIRECCION : DON BOSCO ESQ/PROFESOR GUILLERMO
REGISTRO : 305

Fotocopia fiel del original.Consw

Rosa B. Benítez González
Notaria y Escribana Pública
Registro Nº 794
Brasil c/ Yegros - Tel.: 0331-241.126
Concepción - Paraguay

TRANSFERENCIA DE INMUEBLE QUE OTORGA LA SEÑORA ANA MARIA BOGADO LESME A FAVOR DE LA SEÑORA MIRTA MERCEDES CARDOZO DE PEREZ.- NUMERO CIENTO NUEVE (109).- En la ciudad de Concepción, República del Paraguay, a los DIEZ Y OCHO días del mes de NOVIEMBRE del año DOS MIL ONCE, ante mí: ANA BEATRIZ PAIVA DE RAMIREZ, Escribana Pública, Titular del Registro Nº 305, comparece de una parte la Señora **ANA MARIA BOGADO LESME**, soltera, con Cédula de Identidad Nº 3.512.947; y de la otra parte la Señora **MIRTA MERCEDES CARDOZO DE PEREZ**, casada, con Cédula de Identidad Nº 1.831.047, ambas domiciliadas en la Colonia San Alfredo del Distrito de Concepción.- Son de nacionalidad paraguaya, mayores de edad, hábiles, cumplieron con las leyes de carácter personal relativa a esta clase de acto jurídico, doy fé.- Y la Señora ANA MARIA BOGADO LESME, pudiendo disponer libremente de sus bienes, ***VENDE Y TRANSFIERE*** en propiedad, posesión y dominio a la Señora MIRTA MERCEDES CARDOZO DE PEREZ, un inmueble de su propiedad, con todo lo en él edificado, clavado y plantado, situado en la Colonia San Alfredo del Distrito de Loreto, individualizado como **Lote Nº 22.L.E-D**, compuesta de las dimensiones, linderos y superficie siguientes: **LADO NORTE:** Mide (50.00 m.) CINCUENTA METROS, linda con el Lote Nº 20.- **LADO SUR:** Mide (50.00 m.) CINCUENTA METROS, linda con el Lote Nº 22.L.E-C. Reserva del Propietario Sr. Santiago Coronel Ramírez.- **LADO ESTE:** Mide (20.00 m.) VEINTE METROS, linda con una calle.- **LADO OESTE:** Mide (20.00 m.) VEINTE METROS, linda con el Lote Nº 22.L.E-C. Reserva del Propietario Sr. Santiago Coronel Ramírez.- ***SUPERFICIE:*** NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS

CENTIMETROS CUADRADOS (954 m² 6742 cm²).- CORRESPONDE el inmueble así descripto a la vendedora, por compra hecha del Señor SANTIAGO CORONEL RAMIREZ, conforme así consta en la escritura pública Nº 42, de fecha diez de Diciembre del año dos mil uno, pasada ante mí, cuyo testimonio de escritura se tomara razón en la Dirección General de los Registros Públicos, como FINCA Nº 3332 de Loreto, anotado bajo el número uno y al folio uno y sgtes. en fecha 17 de Enero de 2002.- El inmueble de referencia no ha sufrido modificación, restricción de dominio y no reconoce gravamen alguno, conforme al certificado expedido por el Jefe de la Sección respectiva y agregado a este protocolo donde consta igualmente la libre disposición de la vendedora.- Asimismo la vendedora no tiene interdicción e inhabilitación y puede disponer libremente de sus bienes según certificados que tengo a la vista expedido por el jefe de la Sección Interdicción.- No adeuda Impuesto Inmobiliario según la Certificación Catastral Nº 79.537, expedido en fecha 10 de Noviembre de 2011, para el **Padrón Nº 3283 de Loreto**.- La vendedora declara bajo fe de juramento que no es contribuyente siendo dicha manifestación responsabilidad única de la declarante (con la cual la Sub-Secretaría de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda dará por cumplido el requisito previsto en la Ley 125/91, texto actualizado por la Ley Nº 2421/04), doy fé.- La venta y transferencia se realiza en la suma de GUARANIES TREINTA MILLONES (Gs. 30.000.000), importe que declara la vendedora tener recibido mucho antes de la firma de esta escritura, por lo que otorga a favor de la compradora, por este mismo instrumento, recibo suficiente de cancelación.- Al transmitirle la Señora ANA MARIA BOGADO LESME, a la compradora los derechos de propiedad, posesión y dominio que sobre lo

Es copia fiel del original que Consta
Notaría y Escribanía Pública
Registro
Sindulfo Pegros - Tel. 0331- 241.126
Concepción - Paraguay

SPONDE el
del Señor
itura pública
te mí, cuyo
eral de los
número
mueble de
reconoce
la Sección
e la libre
rdicción e
ertificados
o adeuda
pedido en
reo.- La
do dicha
la Sub-
dará por
Ley Nº
ma de
clara la
lo que
ficiente
E, a la
bre lo

vendido tenía, se obliga para con la misma al saneamiento de ley conforme y con acuerdo a derecho.- Las comparecientes dejan expresa constancia que con relación al precio de venta que es fijado de común acuerdo nada tienen que reclamar ahora, ni en el futuro con relación al mismo y que no se encuentran afectados por ninguna de las situaciones previstas en el Art. 671 del Cód. Civil, que podrían llevarle a cuestionar la validez de este contrato.- Enteradas las comparecientes de los términos de la presente escritura, manifiestan aceptarlas en todas sus partes.- En su testimonio, previa lectura y ratificación, así otorgan y firman por ante mí, de todo lo cual y de haber recibido personalmente la manifestación de voluntad de las partes, DOY FE.- ***FIRMADOS: ANA MARIA BOGADO LESME.- MIRTA MERCEDES CARDOZO DE PEREZ.- ANTE MI: ANA BEATRIZ PAIVA DE RAMIREZ.- ESTA MI SELLO.- SIGUE LA HOJA DE SEGURIDAD Nº 3990157.-***

ANA BEATRIZ PAIVA DE RAMIREZ
Notaria y Escribana Pública
Registro Nº 305
Don Bosco c/ Prof. Cabral
Tel.: (0331) 243014
Concepción - Paraguay

Es fotocopia fiel del original. Conste.

Raquel C. Benítez González
Notaria y Escribana Pública
Registro Nº 794
Brasil c/ Yegros Tel.: 0331- 241.126
Concepción - Paraguay

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE AM Nº 3990157

ESCRIBANO : ANA BEATRIZ PAIVA DE RAMIREZ
LOCALIDAD : CONCEPCION
DIRECCION : DON BOSCO ESQ/PROFESOR GUILLERMO CABRAL
REGISTRO : 305

Es fotocopia fiel del original. Cotiate.
Raquel C. Benítez González
Notaria y Escribana Pública
Registro Nº 704
Brasil c/ Yegros - Tel. (0331) 241.126
Concepción - Paraguay

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº CIENTO NUEVE (109) folio 215 y sgte.- del Protocolo de la División CIVIL Sección "A" del Registro Notarial Nº 305 con asiento en CONCEPCION y autorizada por ANA BEATRIZ PAIVA DE RAMIREZ en el carácter de NOTARIA Y ESCRIBANA PÚBLICA de dicho Registro, expido esta PRIMERA copia para LA SRA. MIRTA MERCEDES CARDOZO DE PEREZ.- a los DIEZ Y OCHO días del mes de NOVIEMBRE del año DOS MIL ONCE (2011).-

ANA BEATRIZ PAIVA DE RAMIREZ
Notaria y Escribana Pública
Registro Nº 305
Don Bosco c/ Prof. Cabral
Tel.: (0331) 243014
Concepción - Paraguay

INDICE ALFABETICO A LAS TRANSFERENCIAS DE BIENES RAICES
ESCRIBANO Ana Paiva REG. Nº 305
FOLIO 109.- DE FECHA 18.11.11
PRESENTADO EN FECHA 30.11.2011.-

30 NOV. 2011

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS JUDICIALES
CONCEPCIÓN - PARAGUAY
23 NOV. 2011

7973957

Álvaro Gabriel Cardozo S.
Tasas Judiciales

A. G. Zamphirópolos S.A.

TASA JUDICIAL - ESCRITURAS PUBLICAS

PODER JUDICIAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
– DEPARTAMENTO DE INGRESOS JUDICIALES

N° 3128333

LEY 284/71; 1165/85; 669/95, 118/91
RESOLUCION N° 401/05 - RUC N° CS 11 6773804

CUADRUPLICADO: ESCRITURA PU

1. Identificación del Escribano / Abogado / Juez

APELLIDOS O RAZON SOCIAL	NOMBRE	RUC/MATRICULA/REGIS
PAIVA DE RAMIREZ	ANA BEATRIZ	305

2. Identificador de los Contratantes o Titular Dominio

	RAZON SOCIAL O APELLIDOS - NOMBRES
2.1	ANA MARIA BOGADO LESME
2.2	MIRTA MERCEDES CARDOZO DE PEREZ
2.3	
2.4	

Es fotocopia fiel de su original. Conste
Rafael C. Benítez González
Notario y Escribano Público
Registro N° 794
Brasil c/ Yegros - Tel.: 0331-241.126
Concepción - Paraguay

3. Datos de la Escritura

NUMERO	DIA	MES	AÑO	PROTOCOLO	SECCION	ESCRIBANO AUTORIZANTE
109	18	11	11	I CIVIL	"A"	ANA BEATRIZ PAIVA DE RAMIREZ

4. Antecedente Registral

4.1 Inmuebles

AVALUACION FISCAL TOTAL Gs.	FINCA/MATRICULA	CTA. CTE. CATASTRAL/PADRON	DISTRITO
199.087	62	3283	LORETO

4.2 Automotores

CERTIFICADO DE NACIONALIZACION/AÑO	CHASSIS/VIN/SERIE/BASTIDOR	MATRICULA

5. Determinación de la Tasa

5.1 ESPECIE DE DERECHO	MONTO IMPONIBLE (TIPO DE MONEDA)	TASA	TOTAL
TRANSFERENCIA DE INMUEBLE	Gs. 30.000.000	0,74%	222.000

5.2 EXONERACIONES	LEY	ART.	INC.	PORCENTAJE	TOTAL

5.3 TASAS ESPECIALES	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD	TOTAL
			31.889

5.4 EXONERACIONES	LEY	ART.	INC.	PORCENTAJE	TOTAL

5.5 TOTAL A PAGAR	253.889

6. OBSERVACIONES

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
INGRESOS JUDICIALES
CONCEPCION
PARAGUAY
23 NOV. 2011

7. FECHA Y LUGAR DE PRESENTACION

DIA	MES	AÑO	LUGAR

8. FORMA DE PAGO

	BANCO
CHEQUE N°	
EFECTIVO	
MIXTO	

Albaro Gabriel Cardozo S
Tasas Judiciales

Firma y sello Tasa Judicial

ANA BEATRIZ PAIVA DE RAMIREZ
Notaria y Escribana Pública
Registro N° 305
Don Bosco c/ Prof. Cabral
Tel.: (031) 43014
Concepción - Paraguay
Firma y sello del Profesional

Declaro bajo fe de juramento que los datos consignados son correctos y completos

MINISTERIO DE HACIENDA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
SUB-SECRETARIA DE ESTADO DE ADMINIST. FINANCIERA
DIRECCION GENERAL DEL TESORO PUBLICO
PAZ Y JUSTICIA